



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de
Operación: PAGO A TARJETA DE CREDITO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 992023120116312264V093

Referencias del

Movimiento: 312264V093

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: N1-ELIMINADO CONCENTRADORA ITEI

Tarjeta de

Abono: N2-ELIMINADO 73 RICARDO POTENCIANO TARJETA EMPRESARIAL

Importe: \$ 19,879.93 MXN

Concepto: REEMBOLSO TARJETA EMPRESARIAL

Fecha

aplicación: 01/12/2023

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superlínea Empresarial

Superlínea P+ME



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00723 Del 16/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 16/nov./2023 11:53 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido y devengado OC 202 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / F5202

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$4,430.49		OC 202 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / F5202
0002	8220-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$4,430.49	OC 202 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / F5202
0003	8250-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal	\$4,430.49		OC 202 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / F5202
0004	8240-02-64001-101-2214-1	Productos alimenticios para el personal		\$4,430.49	OC 202 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / F5202
0005	5122-2214	Productos alimenticios para el personal	\$4,430.49		OC 202 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / F5202
0006	2112-1-000069	NUEVA WAL MART DE MEXICO S		\$4,430.49	OC 202 / NUEVA WAL MART DE MEXICO / INSUMOS COFFEE BREAK / F5202
Sumas iguales =>			<u>13,291.47</u>	<u>13,291.47</u>	

E00707

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
 INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
 DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3
 USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general.
 RÉGIMEN FISCAL: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
 DOMICILIO FISCAL: 44160

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO IMPUESTOS	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000750053300 275	50161510- Endulzantes artificiales	2	SUSTCREMA 1K	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$91.05	\$182.10	\$33.76
000072277600 014	50161509- Azucares naturales o productos endulzantes	2	SPLENDA	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$254.73	\$509.46	\$0.02
000750103921 910	50201714- Cremas no lácteas	6	COFFEE MATE	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$162.66	\$975.96	\$85.96
000750047801 466	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	11	872G SURTIDO	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$107.42	\$1,181.62	\$107.45
000750047801 466	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	2	872G SURTIDO	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$107.42	\$214.84	\$0.01
000750103045 640	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	2	GABI	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$127.88	\$255.76	\$0.01
000750101116 963	50192100- Botanas	5	DORITOS NACH	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$312.00	\$33.26
000750101116 452	50192100- Botanas	6	SABRITAS SAL	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$374.40	\$39.91
000750101116 962	50192100- Botanas	5	RUFFLES QUES	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$312.00	\$33.26
000750047801 891	50192100- Botanas	6	TOSTITOS SAL	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$374.40	\$39.91
000750101116 451	50192100- Botanas	1	SABRIT ADOBA	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$62.40	\$6.65
000750101116 450	50192100- Botanas	1	SAB CREMA Y	02-Si objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$62.40	\$62.40	\$6.65

MG: TICKET No: 5583631404360934453723 TR No: 8997

TOTAL CON LETRA

(CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)

TOTAL

SUBTOTAL	\$4,817.34
DESCUENTO	(\$386.85)
002-IVA 0.000000%	\$0.00
TOTAL	\$4,430.49

CADENA ORIGINAL

||1.1|1B73:94D-20C8-4218-B38B-10141D436383|2023-11-15T11:24:20|SST060807KU0|xFUwYWWSBDrGBPeCU/ao99o4P966uYKadWR7w0KkRuRyL3rAs6chGKifnfxhMA7X67o0+jWn8ykYjv7TtUeHpUhouNqzmleQ5AkFkj4dfTpCKBoOJ7RRgXUCpM2+0uQXS62LWGYUKXyzlaa1LyGpwrkdfF0qWRDIYqGlp0qVP/24DfL6YZpVVfCXtMlc0W75W4PxXiFdWEWw0PJIxjcwey/Z0q37JXGM2lefU8roDwMbnUKyDHGaZ3WJo9SG8XxhWtL7OxBUj ay32oB1d)AYnsecQKS2wwxU3/qjCX0F7cRQjgs4CRQsd+aLt4Pclj0mhd26j/3wTM203CbdPRA==|00001000000506202789||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

xFUwYWWSBDrGBPeCU/ao99o4P966uYKadWR7w0KkRuRyL3rAs6chGKifnfxhMA7X67o0+jWn8ykYjv7TtUeHpUhouNqzmleQ5AkFkj4dfTpCKBoOJ7RRgXUCpM2+0uQXS62LWGYUKXyzlaa1LyGpwrkdfF0qWRDIYqGlp0qVP/24DfL6YZpVVfCXtMlc0W75W4PxXiFdWEWw0PJIxjcwey/Z0q37JXGM2lefU8roDwMbnUKyDHGaZ3WJo9SG8XxhWtL7OxBUj ay32oB1d)AYnsecQKS2wwxU3/qjCX0F7cRQjgs4CRQsd+aLt4Pclj0mhd26j/3wTM203CbdPRA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

r1VYzG8+pYbB5CNH5BikMkpsJdHOHV3OdKzmZON9xhdnjkrStxpSFIn4N++Xsd7lknSDdhfgNMRZ5WGRs28mRjY9OhD3EA52yMagD735fjEouT5Wk5gTSmvaig+hltO7epKfLeLCXU00X29QU9NCK/bxsadm8YBcejKPr0RyNbQX7JEFW8ZuxS774nH2PR2yXMgcBxRA3TsJ4wue7pTdzNVHOj95WG+1OopT0zeVPlwPjJXwM90U9Mw5F4L+UJL6PI35:ceTQSubeAgNaRVbofAJobwkunbSIEfhPXuuhA447WE+4B4nYH+E6KtcxzFLL90pLc+E1TYhUjYQij5Bw==



Lugar, fecha y hora de emisión: 45030 a 15 de Noviembre del 2023 11:23:19
 Fecha y hora de certificación: 15 de Noviembre del 2023 11:24:20
 No. de serie del certificado del emisor: 00001000000507245944
 No. de serie del certificado del SAT: 00001000000506202789
 Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición
 Forma de pago: 28-Tarjeta de débito
 Condiciones de pago: Inmediato

Moneda: MXN
 Tipo de cambio: \$1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio: **202**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **15/11/2023**
 Mes de suministro: **NOVIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV**
 R.F.C.: **NWM9709244W4** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **NEXTENGO No.78, STA. CRUZ ACAYUCAN, C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX.**
 AGENTE DE VENTAS: **VENTA SUPERMERCADO** TEL. / FAX: **800-999-72-67**
 CORREO ELECTRÓNICO: **atencionsociossams@walmart.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **1 DÍA**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **PAGO TARJETA BANCARIA**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Bolsas	2214	Papas Fritas	Papas Fritas Sabritas Adobadas	\$62.40	\$62.40
2	2	Paquetes		Galleta Surtida	Galleta Gavi	\$127.88	\$255.76
3	6	Cajas		Crema para Café	Crema para Café Coffee Mate	\$162.66	\$975.96
4	6	Bolsas		Papas Fritas	Papas Fritas Tostitos Sal	\$62.40	\$374.40
5	13	Cajas		Galleta Surtida	Galleta surtida Gamesa	\$107.42	\$1,396.46
6	5	Bolsas		Papas Fritas	Papa frita Ruffles con queso presentación familiar	\$62.40	\$312.00
7	5	Bolsas		Papas Fritas	Papa frita Doritos nachos presentación familiar	\$62.40	\$312.00
8	2	Cajas		Sustituto de Azúcar	Splenda	\$254.73	\$509.46
9	1	Bolsas		Papas Fritas	Papas Fritas Sabritas Crema y Queso	\$62.40	\$62.40
10	2	Envase		Sustituto de Crema	Sustituto de Crema Endulzante Artificial	\$91.05	\$182.10
11	6	Bolsas		Papas Fritas	Papa frita Sabritas sal presentacion familiar	\$62.40	\$374.40

OBSERVACIONES: Insumos necesarios para ofrecer como coffe break al personal que asiste a las reuniones, capacitaciones, sesiones del pleno, diplomados, ruedas de prensa, etc. que se llevan acabo en el pleno de este Instituto.

SUB- TOTAL : \$4,817.34
 DESCUENTO : \$386.85
 IVA : \$0.00
 TOTAL : \$4,430.49

CANTIDAD EN LETRA: **(CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ: *[Firma]*
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: *[Firma]*
 Vo. Bo. *[Firma]*
 AUTORIZO: *[Firma]*

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAH MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA NAVARRO BENAVIDES
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

itei
 Dirección de Coordinación de Finanzas
 Fecha: 16/11/23
 Hora: 11:53
 Firma: *[Firma]*

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) ítem(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR, haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a visular su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o contentarlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impostas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional: que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 4% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renegón o renegones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renegón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se renunciará por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

JUAN ALBERTO SANCHEZ MACIAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

REM

ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Administración

TITULAR DEL ÁREA
Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
1	Servicio	Insumos para Coffe Break	Insumos para coffe break, tales como: * galletas, * frituras, * sustituto azúcar, * sustituto de crema.	640 COMPONENTE 01 PARTIDA 2214	+42,881.73

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:
Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como el consejo, y eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa, y cualquier otro evento que organice este Instituto.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
			
Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración	Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales	Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas



Fecha: 16/11/23
Hora: 11:43
Firma: Alyn



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 16/nov./2023

Fecha y hora de Impresión | 16/nov./2023
11:42 a. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.												
01 Asignaciones Estatales.												
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalacion	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$49,999.95	\$0.05	\$49,999.95	\$0.00	\$0.05	\$49,999.92	\$49,999.92	\$0.03
Asignaciones Estatales.		\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$49,999.95	\$0.05	\$49,999.95	\$0.00	\$0.05	\$49,999.92	\$49,999.92	\$0.03
02 Remanentes de ejercicios anteriores												
2214	Productos alimenticios para el personal en las instalacion	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$7,118.32	\$42,881.68	\$7,118.32	\$0.00	\$42,881.68	\$6,428.32	\$6,428.32	\$690.00
Remanentes de ejercicios anteriores		\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00	\$7,118.32	\$42,881.68	\$7,118.32	\$0.00	\$42,881.68	\$6,428.32	\$6,428.32	\$690.00
Servicios financieros, materiales y humar		\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$57,118.27	\$42,881.73	\$57,118.27	\$0.00	\$42,881.73	\$56,428.24	\$56,428.24	\$690.03
Total Final		\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$57,118.27	\$42,881.73	\$57,118.27	\$0.00	\$42,881.73	\$56,428.24	\$56,428.24	\$690.03

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."